

GLOBALMARK MARKETING PROMOCIONAL, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 114/2004, sobre ejecución, a instancia de Marta Arana Arana contra Globomark Marketing Promocional, S. L., en la que con fecha 14-9-04, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva: Declarar al ejecutado Globomark Marketing Promocional, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.782,66 euros de principal, más 356,653 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.—El/la Secretario/a Judicial.—2.009.

GOL EL CHAPARRAL, S. A.

Don Francisco Ángel Carrasco García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 26 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente con n.º 1.209/2003 Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Gol El Chaparral, S. A., que se celebrará en Paseo de la Castellana, n.º 176, 1.º de Madrid, el día 2 de marzo de 2005, hora 11 de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Juan Alonso Sánchez, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único.
Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.—2.028.

GRANJA SANTO ÁNGEL, S. A.

Junta General Extraordinaria

Convocatoria Junta General Extraordinaria de la entidad «Granja Santo Ángel, Sociedad Anónima», que se celebrará el próximo día 19 de febrero de 2005, a las nueve horas y treinta minutos en primera convocatoria; y el día 20 de febrero de 2005 a las diez horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de «Granja Santo Ángel, Sociedad Anónima», sitas en Albacete, Camino de Pasaconsol, s/n, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del cargo de administradores mancomunados.
Segundo.—Nombramiento de administradores mancomunados.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Albacete, 19 de enero de 2005.—Los Administradores Mancomunados, D. Roberto Sánchez Garrido-Lestache y Dña. Sonsoles Sánchez Garrido-Lestache.—1.987.

HORTOFRUTÍCOLA EL PRADO, S. L. (Sociedad absorbente)

AGROSANFRUIT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas Generales de socios, celebradas el día 17 de diciembre de 2004, por las sociedades Hortofrutícola el Prado, S. L., y Agrosanfruit, S. L., se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de Hortofrutícola el Prado, S. L. y Agrosanfruit, S. L., mediante la absorción de la última por la primera, con disolución si liquidación de la absorbida, y traspaso en bloque de su patrimonio a la mercantil Hortofrutícola el Prado, S. L., que quedarán subrogada en todos los contratos, relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los efectos económicos-contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de noviembre de 2004, fecha a partir de la cual se consideraran realizadas por cuenta de la absorbente todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida.

Segundo.—Aprobar los Balances de Fusión cerrados el día 31 de octubre de 2004.

Tercero.—Facultar a los respectivos Órganos de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen los acreedores de las mercantiles que participan en la misma.

Alhama de Murcia, 12 de enero de 2005.—Administrador Solidario de Hortofrutícola el Prado, S. L., Irene García Hernández y José Francisco Velasco García; Administrador Único de Agrosanfruit, S. L., José Francisco Velasco García, en representación de Agrícola Cirva, S. L.—1.984. 2.º 27-1-2005

INDUSTRIAS PLASTIMAR DE IBIZA, S. L.

Balanza de liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 15 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad aprobando el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	118.523,87
Total activo	118.523,87
Pasivo:	
Fondos propios.....	118.523,87
Capital Social	60.110,00
Reservas	55.152,30
Beneficios Ejercicio 2004	3.261,57
Total pasivo	118.523,87

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 19 de enero de 2005.—El Administrador, Lars Olov Sundberg.—1.971.

INGENIERÍA DE CONTROL ELECTRÓNICO DE PROCESOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D./D.ª Carmen Gay-pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 37/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª María Nieves Ibaguchi Marín contra la ejecutada, «Ingeniería de Control Electrónico de Procesos, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 22 de octubre de 2004, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 46.418,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de enero de 2005.—El/la Secretario/a Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—2.196.

INSTALACIONES RAMADERES RACOSTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FRICARN, SOCIEDAD LIMITADA

AGROPECUÀRIA SANT MARTÍ VELL, SOCIEDAD LIMITADA

IMMOBILIÀRIA DE CERVIA, SOCIEDAD LIMITADA

GRANJA RIGNAUS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Instalaciones Ramaderes Racosta, Sociedad Limitada» y «Fricarn, Sociedad Limitada», «Agropecuària Sant Martí Vell, Sociedad Limitada», «Inmobiliària de Cervià, Sociedad Limitada» y «Granja Rignaus, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 27 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fricarn, Sociedad Limitada», «Agropecuària Sant Martí Vell, Sociedad Limitada», «Inmobiliària de Cervià, Sociedad Limitada» y «Granja Rignaus, Sociedad Limitada» por parte de «Instalaciones Ramaderes Racosta, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas sociedades, subrogándose «Instalaciones Ramaderes Racosta, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Fricarn, Sociedad Limitada», «Agropecuària Sant Martí Vell, Sociedad Limitada», «Inmobiliària de Cervià, Sociedad Limitada» y «Granja Rignaus, Sociedad Limitada» que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 23 de diciembre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de